



Resolución Rectoral n.º 0356-2017-UNAP Iquitos, 17 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe n.º 076-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 15 de marzo de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte (20) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas puedes establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 01-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los títulos profesionales solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Licenciada en Educación Inicial

1. Mónica Silvia Vásquez Cenepo
2. Rommy Claudia Rivadeneyra Mestanza
3. Frescia Fiorella Bandeira López
4. Yanella Sánchez Silva



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0356-2017-UNAP

Licenciado en Educación, especialidad Idiomas Extranjeros: Inglés Alemán

5. Eric Ampudia Panaifo

• **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

Licenciado en Administración

6. Héctor Arturo Ibañez Angulo

Contador(a) público(a)

7. Cinthya Susana Ríos Muñoz

8. Larissa Ahuanari Talexio

9. Gian Carlos Felipe Iturriaga Huaymana

10. Javier Pérez Alván

11. Pedro Cainamari Soto

12. Frank Elvis Cardozo Chota

Economista

13. Carlos Rommel García Bartens

14. Ariana Alexandra Freitas Villavicencio

Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo

15. Wilson García Chumbe

• **Facultad de Ingeniería Química**

Ingeniera(o) química(o)

16. Victor Angel Clider Suárez Farge

17. Luigi Sly Barbarán Vera

18. Heidy Stephany Victoria Diaz Perez

19. Wladimir Virmark Prokopiuk Reategui

20. Juan José Ruiz Manrique

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Eva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL